

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN: 633/2021
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2018-00031-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARÍA MERCEDES JURADO
ALVARÁN
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL DE
MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS
FORENSES.

De conformidad con lo prescrito en los artículos 243 y 244 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificados por los artículos 62, 63 y 67 de la Ley 2080, por su oportunidad y procedencia **SE CONCEDE** en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante (Doc 040 del E.D), en contra de la sentencia de primera instancia proferida el catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021), que puso fin a esta instancia negando las pretensiones de la demanda (Doc 031 del E.D).

En firme esta providencia, por la Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de la ciudad a fin de que sea repartido entre los Honorables Magistrados que conforman el Tribunal Administrativo de Caldas.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

Por anotación en **ESTADO N° 080** notifico a las partes la providencia anterior, hoy **4/06/2021** a las 8:00 a.m.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
Secretario